



CONVENIO MODIFICATORIO AL **CONTRATO ABIERTO UAF-SRMS-006/2023**, EN ADELANTE **"CONTRATO"** CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS**, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIÉN POR EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR Y, POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA S. A. DE C. V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ERIC DELGADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 09 de mayo de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el **"CONTRATO ABIERTO"** número **UAF-RMSG-006/2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del **"SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA"**, en los términos y condiciones establecidos en el **"CONTRATO"** y en su **Anexo Único**, el cual se integra de la siguiente manera, anexo técnico, proposiciones técnica y económica; que forma parte integrante del **"CONTRATO"**.
- II. En la declaración I.5. del **"CONTRATO"**, se señala que se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa y medio electrónico de carácter nacional.
- III. En la cláusula Segunda del **"CONTRATO"**, se determina los términos y condiciones establecidos en el contrato y su **"Anexo único"** (el cual se conforma por el anexo técnico, proposición técnica, económica) que forman parte integrante del mismo.
- IV. En la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**, se estipuló que la modificación al **"CONTRATO"** deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre **"LAS PARTES"**, para tales efectos y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 91 de su Reglamento, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **"CONTRATO"**.
- V. **"EL INEA"** remitió escrito UAF/SRMyS/1728/2023 al **"PROVEEDOR"** en fecha 6 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó ampliación en monto.
- VI. Se cuenta con Suficiencia Presupuestal número UAF/SRMS/DSG/111/23, para cubrir las erogaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio Así también se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número **UAF-RMSG-CM-034/2023**.

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-037/2023

VII. “EL PROVEEDOR” manifestó su aceptación a la ampliación de monto del servicio objeto del presente **“CONTRATO”**, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2023, conforme a los precios originalmente ofertados.

VIII. Mediante oficio UAF/SRMyS/DSG/8015/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, firmado por el C. Omar Calvo Zúñiga, el Jefe del Departamento de Servicios Generales, en el cual solicita la ampliación de monto del **“CONTRATO”**.

DECLARACIONES

I. “EL INEA” declara que:

I.1 Es Un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012.

I.2 Conforme a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la Lic. Liliana Gutiérrez Robles, titular de la notaría pública número 44 de la Ciudad de México; el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, Apoderado Legal, y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Encargado de atender el Despacho de los asuntos de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas.

I.3 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento la C. Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. OECD760727BW0, persona facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente Convenio Modificatorio.

I.4 De conformidad con el *Manual General de Organización del INEA 2020*, suscribe el presente instrumento el C. Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, con R.F.C. CAZO710724QRI, persona facultada para supervisar que se presten los servicios, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Convenio Modificatorio y su **“Anexo único”** (el cual se conforma por el anexo técnico, la propuesta técnica y económica) de este Convenio Modificatorio.

I.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INE-810901-CP4.

I.6 Para los efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona MORAL legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número cuarenta y seis mil ciento treinta y uno, volumen número ochocientos sesenta y uno, de fecha 25 de abril del 2001, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número seis, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en la ciudad de México, la cual ha tenido modificaciones a sus estatutos, denominada SERVICIOS INTEGRALES DE

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-037/2023

CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C V su objeto social consiste en consolidación de embarques de diferentes clientes (mensajerías); Transporte aéreo y terrestre de carga y mensajería a toda la República; Recolección y entrega a domicilio de carga y mensajería en toda la República; entre otros.

II.2 Es una persona MORAL legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número cuarenta y seis mil ciento treinta y uno, volumen número ochocientos sesenta y uno, de fecha 25 de abril del 2001, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número seis, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en la ciudad de México, la cual ha tenido modificaciones a sus estatutos, denominada SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C V su objeto social consiste en consolidación de embarques de diferentes clientes (mensajerías); Transporte aéreo y terrestre de carga a toda la República; Recolección y entrega a domicilio de carga y mensajería en toda la República; entre otros.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SIC010425NT4.

II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Avenida Tlalnepantla 24, Colonia Prado Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54160.

III. “LAS PARTES”, declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a la cláusula Segunda con relación al **“Anexo único”** referente a la ampliación en monto del **“CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 25 y 52 de la LAASSP, el artículo 91 de su Reglamento, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **“CONTRATO”** y acuerdan que es su voluntad modificar la cláusula Segunda, con relación al **“Anexo único”** referente a la prórroga de monto de los servicios objeto del **“CONTRATO”**, con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

CLAÚSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INEA” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el **“SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA”**, objeto de



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-037/2023

este contrato, la cantidad de **\$779,520.00 (Setecientos setenta y nueve mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

NÚMERO DE CONTRATO ABIERTO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-006/2023	\$259,840.00	\$649,600.00	DEL 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONVENIO MODIFICATORIO	\$51,968.00	\$129,920.00	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$311,808.00	\$779,520.00	

Este Convenio Modificatorio es voluntario para **“EL INEA”** y forzoso para **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el **“CONTRATO”** cerrado cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto del **“CONTRATO”**.

SEGUNDA. - “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y Anexos del **“CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” manifiestan que, con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA. - “LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, se firma y ratifica electrónicamente a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

**POR:
“EL INEA”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ	APODERADO LEGAL, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	OEVP850508JTI
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECTORA DE	OECD760727BW0



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-037/2023

	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
OMAR CALVO ZÚÑIGA	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.	CAZO710724QR1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA, S. A. DE C.V.	SIC010425NT4



Cadena original:

4e111f7764f8adce6c1a562563a7781cdeab0bc6deef0bf206969c2758db7af8a12bea3ccbda2109

Firmante: DEISY ELENA ORTEGA CALDERON
RFC: OECD760727BW0

Número de Serie: 00001000000700088133
Fecha de Firma: 29/12/2023 09:55

Certificado:

[illegible]

Firma:

66wnuHL4Q9Mwt3yBwDTvFIqF/c69FFQHuU0vxzeLHVWvzpc1mYst1lyPoXg5UsvhZKkAjabae9u28W+TWSV197qJ3k3JxjsYFU+cp4A2T6MCEKXB99rCF10cS15/txx7W+Kk083jXMI+3oxY5qgVw4dWgJ08l
bKUyyp9fNqC3tJ0ZWMZ8t75/Pym8Xg9pURrsJGtMYmck3wH8nr8tZLMV8Ht1FF+Xg/3yS1Jc3Q3CUqBwt7y4SL070rLrnteDcGeY1PNSqriiJw2+nSvtuafRkQBt9iw2QC/Qce7NqoQ0Afe4YT/B5kzp0sbe
80228r1P9q3MmeE4LQpbg==

Firmante: OMAR CALVO ZUÑIGA
RFC: CAZO710724QR1

Número de Serie: 00001000000515577688
 Fecha de Firma: 29/12/2023 10:26

Certificado:

[illegible]

Firma:

WwWkU2S7THHD0D+NZLM/57p3ab22LUVnbW6x3buc/5hZgYSMS1G8D1Mg4HoeNZvZgXm8muE8v99thFpRtB2p8ajZInI/gkf4fRxQJBEbwhex/L1Hizg96L2wG2G0ICXtIsQhnb1CUPpwn9ytgVGZeSEqVvJ56ZT
XKqL27iijIKTKpLlQiqQwL27S7mWpUBu8xaqcYw58qtW6MPaL5NoYmsvf1LECF0JdcaZiAaYpXepEbyuHgtU0m6/L1A7oVVTVZKjv6w+yzoeTJRd95dP3KyaOJ7uh6E0N3JjJWbWzNesrQP65GWAdoS0mhvHZK
mRR4264CjvCs0ePxn0r==

Firmante: PEDRO EDUARDO ORTEGA VAZQUEZ
RFC: OEVP850508JT1

Número de Serie: 00001000000700456437
Fecha de Firma: 29/12/2023 14:15

Certificado:

[illegible]

Firma:

e53k1m4StL1srMp83v2uQsB3/7YRLRevdBcp+Ikj0/c8SbDgWt516T8rZl7w5YHuuaLpLwSVCCZ9HS4SChXj2Uu4t7Y44/zCV+3l3GP5diVxZxmQdQMEROCdkfrxctG6G7c7rN95P7jKpu1tc7Whb5md4Ud6vKtB1L7ZJ6PrgPvqZmpdTJLWax8KcKZu7a0MDWuMv14ypE3LbhH7U/kK7p1p8ZsUxHxYvN23ob9qW/Qx+rCfhwy+o2qp+h/fSrHgDGdGPVfL5b+SDvCaxJ1TR9Chboo2Ynt+bVLm1p9fVvfh6M5Rrg6mKU0WYb
gpyV61M4Zv9gkvUmdZwX=

Firmante: SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE CV
RFC: SIC010425NT4

Número de Serie: 00001000000514658542
Fecha de Firma: 29/12/2023 15:10

Certificado:

[illegible]

Firma:

77H/QRLD84yruIpmXCRFEtE0Hs5lQrwr548kqtAFgZiISpNL3zeWxvofWY2ia4dZiVPdZiPDiIH++PHHAIcZs5b7KiQeJCH3N1oxQwGwsYY7oe2WjyagC1WjJ2CTsayD3nCWE4hQNuMq38sap8VA5z2fm3C/35HQ+xt6xbmpblrrfmIGLGB++NVHFAF3jEe3G/9R1fkq9RpqSLRR+kpsIqwjiLsM0BPq9XQSVtXtc5CfA8Vz20rmk8WUly4BLxbJmIRanwlAnASv8VwXbfY1mWolQNZqzsEy1Tq2ghbUjhtIqWkDLAZCaeoldrp3Luf6A010cAjyQNOv1gnbG